

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N° : 0389 /

PARRAL, Mayo 15 del 2009.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N° 26726864, presentada por Doña ALIN ROJAS PAIN.-

DECRETO

1.- AUTORIZASE, a doña ALIN ROJAS PAIN, Administrativo, Grado 16° E.M.R., por Dos (02) días de Licencia Médica, a contar del 14.05.2009, debiendo reasumir a sus funciones el día 16.05.2009.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



MIGUEL GONZALEZ ARCOS  
JEFE DE PERSONAL (S)

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Administración.

1613 0700 W

637 700

14 10 01

RUN

TELÉFONO

DÍA MES AÑO

DIRECCIÓN DONDE CUMPLE  
FUNCIONES EL TRABAJADOR

Dieciocho 720

PARRAL

COMUNA

PARRAL

CIUDAD

CODIGO COMUNAL  
USO COMPEN

## ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

- 0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRÍCOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.  
 1 = MINAS, PETRÓLEOS Y CANteras.  
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.  
 3 = CONSTRUCCIÓN.  
 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.  
 5 = COMERCIO.  
 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.  
 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.  
 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.  
 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

8

## OCUPACIÓN

- 11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.  
 12 = PROFESOR.  
 13 = OTRO PROFESIONAL.  
 14 = TÉCNICO.  
 15 = VENDEDOR.  
 16 = ADMINISTRATIVO.  
 17 = TIPOGRAFOS, TRABAJADOR MANUAL.  
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.  
 19 = OTRO (ESPECIFICAR).

16

## C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAV

## REGIMEN PREVISIONAL

- 1 = D.L. 3501 INP  
 2 = D.L. 3500 I.A.P.F.

2

CODIGO  
NOMBRE  
INT. PRIV.

03

LETRA (CAJA PRIV.)

A-F-P.-CPRUM

## CALIDAD DEL TRABAJADOR

- 1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTO A LA LEY N° 18.334.  
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTO A LA LEY N° 18.334.  
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.  
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

2

## SEGURO DE DESEMPEÑO

Trabajador Afiliado a AFC

1 = SI  
2 = NO

Contrato de duración indefinida

1 = SI  
2 = NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL

230191

DÍA MES AÑO

FECHA CONTRATO DE TRABAJO

010295

DÍA MES AÑO

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION

## SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-7

- A = SERVICIO DE SALUD  
 B = ISAPRE  
 C = C.C.A.E.  
 D = EMPLEADOR

D

## SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6

- E = SERVICIO DE SALUD  
 F = MUTUAL  
 G = INP  
 H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

MUNICIPALIDAD DE PARRAL

## C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

ESTE TABLA CORRESPONDE A LOS TRABAJADORES QUE, POR SU SITUACION LABORAL, SE ENCUENTRAN EN LA CATEGORIA DE TRABAJADOR DEPENDIENTE O TRABAJADOR AUTÓNOMO, QUE SE ENCUENTRAN EN LA CATEGORIA DE TRABAJADOR DEPENDIENTE O TRABAJADOR AUTÓNOMO, QUE SE ENCUENTRAN EN LA CATEGORIA DE TRABAJADOR DEPENDIENTE O TRABAJADOR AUTÓNOMO, QUE SE ENCUENTRAN EN LA CATEGORIA DE TRABAJADOR DEPENDIENTE O TRABAJADOR AUTÓNOMO.

## (INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 19 DEL N° 44, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL		% DESAUCIO
	MES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE DESAUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPES 60 U.E.)	MONTOS		
						D	E	
03	02	04		R	C	D	E	Remuneración imponible más anterior inicio licencia médica (topes 90 U.E.) para trabajador afiliado a AFC.  \$
03	03	04			348.868 =			
03	04	04			348.868 =			

## EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTO LAS OCASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 19 DEL N° 44, 1978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL		La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.  Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.
	MES	AÑO	N° DE DIAS	IMPONIBLE DESAUCIO PARA TRABAJADORES CORP. MUNICIPAL Y PUBLICOS	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPES 60 U.E.)	MONTOS		
						D	E	
	A			B	C	D	E	